



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

## Resolución de Intendencia General SMV Nº **023-2014-SMV/11.1**

Lima, 05 de marzo de 2014

**El Intendente General de Supervisión de Conductas**

**VISTOS:**

El expediente Nº 2014002568 y el Informe Interno Nº 129-2014-SMV/11.1 de fecha 05 de marzo del 2014, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 24 de enero de 2014, BBVA Banco Continental solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, el registro de la actualización del prospecto marco correspondiente al “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental” por variación fundamental, al haberse modificado el plazo de vigencia del programa conforme a lo establecido por el artículo 9 de la Resolución SMV Nº 024-2013-SMV/01;

Que, de la revisión efectuada en el marco de la solicitud a la que se refiere el considerando precedente, se ha verificado que el 02 de setiembre de 2013, mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 077-2013-SMV/11.1, se aprobó el trámite anticipado e inscribió el “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental” hasta por un monto máximo de emisión de US\$ 250'000,000.00 (Doscientos Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles, y dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor u ofertante se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la SMV, acompañada de la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, pudiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado dicha modificación;

Que, el 12 de diciembre de 2013, dentro de los treinta (30) días que dispuso el artículo 9 de la Resolución SMV Nº 024-2013-SMV/01, BBVA Banco Continental comunicó a la SMV, su decisión de adecuar el plazo de inscripción del “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental”, en el Registro Público del Mercado de Valores, al nuevo plazo de seis



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

(06) años de vigencia contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el 15 de enero de 2014, BBVA Banco Continental y Banco Interamericano de Finanzas suscribieron la adenda al Contrato Marco de Emisión del “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental”, que modificó el plazo de vigencia del programa a seis (06) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el 04 de marzo de 2014, BBVA Banco Continental cumplió con subsanar las observaciones encontradas por la SMV, con lo que completó la documentación e información requerida por la Ley de Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, así como del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sus normas modificatorias, para el procedimiento de registro de actualizaciones de prospectos informativos con variaciones fundamentales en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 2, numeral 2), de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de la SMV, aprobadas por Resolución CONASEV N° 073-2004-EF-94.10, establece que las resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes del Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores y el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer el registro de la variación fundamental del Prospecto Marco correspondiente al “Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero del BBVA Continental” de BBVA Banco Continental en el Registro Público del Mercado de Valores referida al plazo de vigencia de la inscripción de dicho programa, el cual será de seis (06) años contados a partir de su inscripción, siendo su fecha de vencimiento el 02 de setiembre de 2019.

Transcurridos tres (3) años de la vigencia de la inscripción del programa, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, el emisor deberá presentar un prospecto marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste a la fecha de su presentación, así como la actualización de la restante documentación e información que resulte pertinente, caso contrario no podrá formular nuevas ofertas hasta cumplir con dicha exigencia.

**Artículo 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

**Artículo 3º.-** Transcribir la presente Resolución a BBVA Banco Continental, en su calidad de emisor y entidad estructuradora; al Banco Interamericano de Finanzas, en su calidad de representante de los obligacionistas; a Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de agente colocador; a CAVALI S.A. ICLV, y; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)  
Razón:

**Alix Godos**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**